



RAD. 2023-00339. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 04 de abril de 2024.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por ABRAHAM WADID ADIE GONZALEZ contra COLPENSIONES y MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATL.), dándole cuenta del memorial presentado por la parte demandante el día 20 de febrero de 2024. Sírvasse proveer.

Es de informarle que el expediente se encuentra organizado en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el suscrito.

JONATHAN ROMERO VARGAS
Secretario



RADICACION: 08001310500920230033900
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ABRAHAM WADID ADIE GONZALEZ
DEMANDADA: COLPENSIONES y MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATL.)

Barranquilla, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Leído el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la parte demandante presentó memorial en fecha 20 de febrero de 2024, con el fin de que “*sea analizado revisado y corregido el auto que ordena DEVOLVER LA DEMANDA.*”

El Despacho se abstiene de resolver la solicitud en comentario, ante la falta de competencia derivada de la devolución de la demanda propalada en auto del 23 de enero de 2024, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado. Lo anterior implica su desestimación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

DESESTIMAR la solicitud de fecha 20 de febrero de 2024, elevada por el señor ABRAHAM WADID ADIE GONZALEZ, a través de apoderado, por las razones anotadas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza

Firmado Por:
Amalia Rondón Bohórquez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1539929d9146e9a083563c9be00f8de775a689740ec20170eb524238e3a7ad32

Documento generado en 04/04/2024 02:51:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>